



ACTA N°5 del 16 de mayo de 2012

REUNIÓN DEL CONSEJO DE SÍNDICOS

Lugar: FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

Hora: 12:00 m.d a 2:00 p.m.

Fecha: miércoles 16 de mayo de 2012.

Participantes: Elberto Cobos, Aurelio Linero, Norma Cano, Guillermo Puga, Manuel Tajú, Pedro Hurtado, Víctor Zárate, Rosa Ríos, Rafael Chavarría, Darío Selles, Alfonso Chambers, Víctor Torres, Fernando Márquez, Elsa Guanti de Rodríguez, Tilcia Rangel, Madelaine Escribano, Alejandro Haynes, **Por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral,** Lic. Mario Molino Director de Asesoría Legal. **Por la Comisión de Notables:** Edgar Molino Mola, Esmeralda Troitiño, Dennis Allen, Jacinto Espinosa, Heriberto Arauz, Rolando Murgas.

AGENDA

1. Verificación del Quórum Reglamentario.
2. Tema único: Comisión de Notables – Reformas Constitucionales.
3. Lo que Propongan los Señores Síndicos.

ANÁLISIS GENERAL DE LA AGENDA.

Los Co Presidentes Lic. Aurelio Linero por el Sector de los Empleadores y el Co Presidente Sr. Elberto Cobos por el Sector de los Trabajadores, ofrecen cordial bienvenida a los presentes, y la Comisión de Notables e iniciando la reunión presentando la Agenda del día.

1. Verificación del Quórum.

Se verifica el Quórum Reglamentario, Previa Convocatoria, en la que se encontraban presentes cinco (5) Organizaciones del Sector de los Trabajadores (CNTP, CTRP, FSTRP, FENASEP, Convergencia Sindical,) y cuatro (4) Organizaciones del Sector de los Empleadores (CoNEP, UNPYME, ANAVIP, SIP). Un representante del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por la Comisión de Notables seis (6) representantes.

2. Tema único: Comisión de Notables – Reformas Constitucionales.

El Co Presidente por el Sector de los Empleadores **Lic. Aurelio Linero**, inicia la reunión haciendo mención sobre la creación de la Fundación (*nace de un Acuerdo entre el Sindicato de Industriales de Panamá - SIP y la Confederación de Trabajadores de la República de Panamá - CTRP, en representación del Sector de los Trabajadores*), sus antecedentes, perspectivas de futuro a partir del 2012; resaltando que buscamos convertirnos en el “*Centro de Diálogo Social en Panamá para el Sector Productivo*”

Por otra parte añadió, que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral forma parte de la Fundación, con el objetivo de Fortalecer y Promover el Diálogo Social Tripartito en Panamá y a la vez facilitará, el Consenso que se Acuerde entre los interlocutores presentes en la Fundación, y que se puedan convertir en políticas de Estado.

Dr. Rolando Murgas, agradece la oportunidad prestada, e inicia su intervención sobre el tema de Trabajo; resaltando que la Comisión de Notables actúa por Consenso, todo lo que se ha presentado a la consideración del país es por Consenso; que el documento y el trabajo realizado ha sido producto y reflejo de un gran Consenso en el Consejo de Concertación Nacional, representado por mas de 30 organizaciones.

En materia Laboral, la propuesta relativa en Artículo tercero, del Título tercero, fue objeto de Consenso; las propuestas consisten en:

Directas

1. *Aplicación a los Servidores Públicos de todas las normas constitucionales de protección del trabajo*, esto significa que el Capítulo tercero del título tercero de la actual Constitución, es un

Acta N°5 Consejo de Síndicos del 16 de mayo de 2012.
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

- Capítulo no solo para el Sector privado, sino para el Sector Público. Esto significa que los Servidores públicos tienen derecho a sindicalizarse y derecho a huelga. Se está manifestando explícitamente para que no haya lugar a interpretación.
2. Crear un régimen de Derecho Laboral para los trabajadores del Sector Público y que sea uniforme con los del Sector Privado, en materia de salarios, jornadas, protección contra el despido injustificado, indemnización por despido, o destitución injustificada, prima de antigüedad, XIII mes en igualdad de condiciones, reconocer horas extraordinarias, derecho de sindicalización, de convención colectiva y de huelga.
 3. Se incorpora al texto constitucional, lo que está en el artículo 145, del Código de Trabajo (que le violan la igualdad de salario o no es equitativo, puede pedirle al juez que le fije un nuevo salario).
 4. Prohibición expresa de la exigencia de prueba negativa de embarazo.
 5. Fuero de Paternidad (no licencia) operaria desde el nacimiento de la criatura hasta el año siguiente. Para despedir hay que tener justa causa y autorización judicial.
 6. La edad mínima para trabajar, se establece en 15 años. Se prohíbe a menores de edad trabajos en periodos nocturnos y trabajos en lugares insalubres y peligrosos. Entre 15 y 18 años la jornada de 6 horas.
 7. Se prohíbe el despido discriminatorio y se establece que el despido discriminatorio carece de efectos jurídicos válidos.
 8. Los extranjeros con un mínimo de cinco (5) años de residir en el país pueden ser parte de la directiva de los sindicatos.
 9. Garantía expresa al derecho de la Negociación Colectiva.
 10. Se constitucionaliza el silencio administrativo y positivo, que si a los 15 días el Órgano Ejecutivo no se ha pronunciado sobre la inscripción de los sindicatos, se entiende inscrito.
 11. Se constitucionaliza el Fuero Sindical, y se establece que se requiere la autorización judicial previa.
 12. Se puede limitar la huelga en los servicios esenciales.
 13. Se establece la participación tripartita mediante un sistema de relaciones laborales que garantice la consulta y la participación de los representantes del Estado, del capital y los trabajadores. (rango constitucional el Tripartismo y es deber del Estado la promoción en materia laboral el Diálogo y la Concertación Nacional).
 14. A los trabajadores del Estado y la empresa privada deben estar protegidos para que no se les afecten sus derechos fundamentales en los Centros de trabajo. (como sociedad humana y como trabajador).
 15. El Derecho de los trabajadores y servidores a un ambiente laboral que impida y prevenga el acoso moral y sexual y los riesgos Sico sociales.

Indirectas

16. Creación de una Sala Social y Laboral en la Corte Suprema de Justicia
17. Los Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales tienen rango superior al de la ley.
18. Los derechos reconocidos en los tratados internacionales de Derechos humanos ratificados por Panamá, son parte del bloque de constitucionalidad.
19. Los derechos que están en la Constitución se pueden ejercitar de manera directa aunque la ley no los haya desarrollado.
20. Creación de la Corte Constitucional.
21. Amparo de actos de particulares (Trabajador tiene derecho de acción de amparo constitucional).

Esmeralda Troitiño, lo que se busca es una nueva Visión de un Estado Social, por lo que el texto ha pretendido recoger estableciendo aspectos que constituyen toda la Constitución Nacional.

Este documento tiene un respaldo ciudadano, pero estamos comprometidos todos a construir un Consenso, en un Estado Social de Derecho.

Los Artículos uno (1) y dos (2), califican al Estado, Nación, al Gobierno, el reconocimiento que somos una nación pluri cultural, multiétnica, biodiversidad cultural.

Acta N°5 Consejo de Síndicos del 16 de mayo de 2012.

FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

Esto nos llevará a cumplir con los Convenios Internacionales, y la posibilidad de que todo ciudadano pueda demandar de forma directa el derecho fundamental, que ha sido desconocido, omitido o violado; y hay una disposición que ordena al interprete de la norma, a quien tenga que aplicarla, ordena que se seleccione la norma mas favorable a la persona humana.

Artículo de calificación del Gobierno, se añade de manera puntual, que un Gobierno es participativo y el reconocimiento de todos en igualdad de condiciones, buscando equiparar oportunidad, la aplicación del principio de participación, se genera convivencia pacífica, se genera paz, se genera un régimen de justicia. Como se garantiza la participación, a través de una Corte Constitucional, permitirá saltar las barreras de desigualdad y el derecho humano, social, cultural, económicos y derechos de solidaridad. (la paz, Desarrollo humano, ambiente sano, **al agua** como bienes de dominio público que deben ser conservados y utilizados en el concepto de promover el desarrollo, seguridad alimentaria y el progreso del país), esto permite promover el bienestar de su población y contemplándose al Ser Humano como principal objetivo.

Heriberto Arauz, agradece la participación, se refirió que se trata de estructurar una nueva Constitución, unidos al Artículo 313 que habla de la Reforma, señala que gran parte del trabajo viene de la Concertación Nacional en un 85%, que es el sentir, reflejo y querer de la población; pero que dependerá del Gobierno Nacional, del Presidente de la República, de la Asamblea Legislativa, Clase política, Consejo de Gabinete, decir Si o No, a este documento y en su momento al resto de la sociedad.

Resaltó, que el único título que no se ha tocado, es el del Canal de Panamá; ya que esto fue Consensuado en su momento por los diversos sectores del país.

1. Se crea una institución fundamental que es la Corte Constitucional, se tomo en cuenta varios elementos, requisitos de quienes integrarán esta Corte, método de selección para asegurar la independencia, financiera institucional, funcional, regulación de las Garantías o instrumentos protectores de los derechos fundamentales constitucionales.

Para regular la selección se ha establecido que los Magistrados de esta nueva Corte tengan como requisito 45 años de edad, 15 años de experiencia, acreditar especialidad en alguna rama del Derecho y una especialidad de acuerdo a la sala que aspira a ocupar.

2. Se creará una Comisión Nacional de Evaluación y Postulación; se pretende restar el excesivo poder que ha ejercido por mandato constitucional y legal el Presidente de la República, que será integrada por diferentes sectores representativos del país, Sector Sindical, Empresarial, Educadores, Universidades, Colegio de Abogados.

Luego de hacer todo el proceso, se pasará a la Asamblea, quienes sancionaran 2/3 partes o sea 47 votos de 71 Diputados. Implica la búsqueda del Consenso en la Asamblea.

3. Se dan funciones nuevas, como resolver la renuncia tácita a la nacionalidad, suspensión de derechos políticos, revisar servir como juez de garantía en los procesos penales de altos funcionarios ante la Corte Suprema y todo lo referente a la Corte Constitucional de manera privativa.

Estos jueces deben ser especializados, y se les dará fecha y tiempo de cumplimiento, por lo que se busca efectividad en la Administración de Justicia.

Edgardo Molino Mola, hay tres tipos de controles previos, cuando el Presidente los beta y se han agregado dos más; control de los tratados internacionales, no se podrá demandar un tratado después que se aprobó y es obligatorio que ningún tratado puede ser aprobado sino va primero a la Corte Constitucional para que lo revise. Control de las leyes que tengan efectos retroactivos, debe ir a la Corte Constitucional que vaya al Presidente antes de aprobar.

Control posterior, si el Ejecutivo suspende las Garantías (Estado de Aceptión), tan pronto la suspenda debe reportar, y si no lo reporta la Corte lo asume de Oficio.

En cuanto al Tribunal Contencioso Administrativo, se crearan dos nuevos tribunales de cumplimiento y lesividad ¿Que es la acción Lesividad? Cuando el Estado considera que un Acto administrativo expedido por él, es ilegal y tiene que ir a lo contencioso.

Acción de cumplimiento, es el Derecho que cumpla la ley. Se establecerán Jueces de Corregimiento, quiere decir que los Corregidores no administraran justicia; el Corregidor seguirá en su puesto; lo que buscamos es una redistribución de la competencia desde los tribunales superiores hasta los jueces de circuitos.

Acta N°5 Consejo de Síndicos del 16 de mayo de 2012.
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

El Ministerio Público será agente de instrucción. Tendremos instituciones coadyuvantes, que administren justicia como: el Instituto de Criminología, Ciencias Penales y el Instituto de Defensoría de Oficios y el Consejo Superior de la Judicatura se encargara de la Administración, disciplina y Capacitación del Órgano Judicial. Serán 4 salas de 3 Magistrados más el Presidente.

Denis Allen, en cuanto al tema de los Derechos políticos, hay una prohibición de exigir que para que una persona ocupe un cargo en el Sector Público o Privado debe estar inscrito de un partido político.

1. Se incluyo como un derecho el tema de la paridad, se deja al desarrollo de la ley.
2. Se incluyó además, la prohibición de que un conyugue sea el Suplente, que una persona sea postulada para mas de un cargo de elección popular.
3. Se establece que la renuencia de una persona que ha sido elegida a lección popular de un partido político, automáticamente conduce a la vacante absoluta del cargo y que esa vacante obliga al Tribunal Supremo Electoral a realizar elecciones en esa jurisdicción.
4. Se establece un Estatuto de Oposición, permite jerarquía y rango de respeto, en el que hacer de la Democracia y además permite a las personas conocer como se participa.
5. La Jurisdicción Electoral, se crea como acto de justicia elevar el nombre del Tribunal Supremo Electoral y se solicitará un % del ingreso para tener la autonomía.
6. Se eleva a nivel constitucional el cambio de las Fuerzas Públicas a manos de los Magistrados en los procesos electorales y se eleva a rango Constitucional la figura de los Delegados Electorales.
7. Se prohíbe que seis (6) meses antes de un proceso electoral o después de 4 meses del proceso electoral, se hagan cambios con todo lo que tiene que ver con las leyes de la jurisdicción electoral. (Seguridad Jurídica).
8. Se propone 10 Diputados nacionales que deben salir de los 71 actuales.
9. Se prohíbe la reelección inmediata a la reelección de los diputados y que se le devuelva a los diputados el derecho de presentar proyectos de leyes y no ante proyectos.
10. Se eliminen los Decretos de Leyes, que solo la Asamblea sea la única que dicte leyes.
La Asamblea no podrá ser convocada por el Órgano Ejecutivo.
11. Se eleve la edad para ser Diputado a 25 años y que no haya sido condenado por ningún delito doloso.
Que con las 2/3 partes de la Asamblea se logra emitir un voto de censura a un Servidor Público, que sea censurado.

Manuel Tajú, Resaltó que tiene 18 meses que se le levantó la sanción de no salir del país, por el problema de la CSS, y que tengo que reportarme cada 15 días y no resuelven.

Raúl Figueroa, ¿porqué hacen referencia al artículo 313 y no al 314?.

Resp. El tema de Reforma Constitucional lo establece el Artículo 313 por lo que permite que esta Comisión haya sido designada por el Órgano Ejecutivo, porque la Constitución le da ese derecho y activa el Consejo Nacional.

Si tienen cuantificado el % de las propuestas de manera favorable o Consenso.

Rep. Son 30 organizaciones y gremios que presentaron más de 1,000 propuestas y promediamos un 85% por Consenso, que ha sido plasmado en este documento y otro que evaluamos pero no llego a Consenso.

Víctor Torres, ¿Se podrá presentar un caso Social Laboral y además en la Corte?

Resp. Es una deficiencia que haya una Sala Laboral; lo que es casación laboral iría a esta Sala, pero el hecho que haya una Corte Constitucional, es posible que existiendo un amparo contra actos de particulares, en un momento dado un trabajador con un derecho fundamental constitucional, puede promover un amparo hacia la Corte.

¿Mantiene el Presidente ese derecho a aprobar la formación del Sindicato, aunque es un derecho?

Resp. Hay una tendencia al registro automático, que el sindicato existe desde que hizo su asamblea, su acta constitutiva y tiene su personería, se requiere la Resolución para algunos otros trámites pero la propuesta en el Consejo de Concertación Nacional, mantuvo el Sistema del Registro en el Órgano Ejecutivo, la otra alternativa del Silencio Administrativo Positivo a los 15 días.

Acta N°5 Consejo de Síndicos del 16 de mayo de 2012.
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

Alfonso Chambers, felicita a la Comisión de Notables, por la presentación, ¿Creen Ustedes que este documento tiene alguna factibilidad?

Resp. Este documento puede cambiarse, rezagarse; le corresponde al Ejecutivo y a la Asamblea aprobarlo, como ciudadano se ha cumplido.

Elsa Guanti, la prueba de embarazo no es necesario llevarlo a la Constitución; ya que es un derecho de la mujer procrear e independientemente que no tenga las cuotas, se le pueda cubrir ese derecho, debe ser una responsabilidad del Estado.

Resp. Se eleva a rango constitucional, porque la realidad social rebasa el derecho, se ignora; pero ahora se obliga al Estado a asumir esa obligación, esto permite que la mujer pueda reclamar ese derecho que se le esta violentando.

Mario Molino, Cuando creamos un Estado Social, creamos muchos derechos; ¿Se ha tomado en cuenta la creación de tantos derechos en la Constitución y han estudiado el impacto en la población las responsabilidades que se van a tener?

Resp. El título tercero inicia diciendo Deberes y Derechos.

Sobre el otorgamiento de la Personería Jurídica de los Sindicatos, "En el Ministerio estamos discutiendo la posibilidad de que no sea el Presidente, sino la Ministra (o) como representante del Ejecutivo quien ejerza esta función".

Resp. No parecería inconveniente que lo firmen el Ministro o el Vice Ministro, siempre y cuando no baje de estos niveles de jerarquía.

Si se ha tomado en cuenta el Impacto en todo el sistema jurídico, la modificación de tantas leyes, porque lo que se esta creando es una revolución social legal en el país.

Resp. En el año 1941 y en 1946, se dictaron más de 180 leyes, este es un desarrollo legal intensivo. Porque es importante que los diputados se dediquen a legislar. Este trabajo será poco a poco. Esto sería un nuevo diseño del Estado.

Fernando Márquez, El tema de la contratación del personal del sistema judicial que se dedique a hacer justicia.

Resp. El Consejo Superior, tendrá la Administración, disciplina, nombramiento, capacitación, la carrera y la competencia que tiene la sala 4º, esta será una tarea permanente del Presidente de la Corte.

Consideran que en una relación de trabajo la parte débil la tiene el trabajador en una empresa grande frente al Sindicato y como se hace en una empresa pequeña, como se protege a la pequeña empresa?

Resp. Esta es una parte que queda al desarrollo legislativo.

Guillermo Puga, el Consenso, fue si se cumple con los requisitos del Código de Trabajo, el Ministerio solo tiene que registrar el Sindicato, esto fue lo que se aprobó.

Resp. En el artículo 117, del proyecto en su párrafo segundo, dice: El Ejecutivo tendrá un termino de 15 días que no se prorrogará ni se suspenderá por ninguna causa para admitir o rechazar la inscripción de un sindicato, Confederación, Central, Federación, transcurrido ese plazo sin que se haya rechazado la solicitud de inscripción queda inscrito para todos los efectos legales. Hay una Inscripción de pleno derecho.

No escuchamos sobre las candidaturas independientes.

Resp. Se eleva a rango constitucional la libre postulación presidencial y en el caso de los diputados y representantes será un acuerdo.

Rep. Cual es el mejor método para reformar la Constitución, porque en CONATO consideramos que ya hay un trabajo elaborado de una gran cantidad de representantes de organizaciones, y conocemos el contexto; es mas fácil decir que voy por la propuesta de los notables, porque conocemos el método y la forma que ustedes han explicado que es el referéndum o las dos legislaturas.

Resp. El tiempo para someter el documento a las dos legislaturas de la Asamblea, requiere previamente la discusión en el Gabinete, quien tiene la potestad de presentar el documento como iniciativa de Reforma Constitucional y aún no lo han discutido.

Acta N°5 Consejo de Síndicos del 16 de mayo de 2012.
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

En julio se inicia la segunda legislatura del año y se estudiaría por la asamblea, ahora estaría estudiado por la primera legislatura en el 2013; porque para preparar un referéndum se requieren tres meses mínimos según la Constitución y se pegaría con el periodo pre electoral; Este documento necesita ser divulgado y discutido. Será muy difícil, pero parte de la base de un GRAN CONSENSO de respaldo. El método de las dos legislaturas es para temas puntuales, sería un riesgo muy grande.

Elberto Cobos, Concluyo resaltando, que este ha sido un gran paso para la Fundación en conocer en qué consisten las Reformas a la Constitución Nacional y les agradece la participación de todos; y toma el tema como un compromiso; la magnitud del tema requiere de más explicación y profundización; por lo que consideramos esta presentación como una inducción; consideramos que el movimiento sindical tiene que asumir su papel y dominar este tema que podemos llevarlo por etapas de ser necesario.

CONCLUSIONES

1. Que este es un tema que hay que seguir divulgando, promoviéndolo en todos los sectores y en los diferentes escenarios, para una mayor comprensión; y que se cuente con el Consenso de toda la población.
2. Por la magnitud del tema que conlleva esta reforma a la Constitución, es necesario que cada organización que integra la Fundación busque el escenario para presentar este documento.
3. Tenemos que construir un Gran Consenso, porque esta es una transformación del Estado.
4. Ambos Sectores deben debatir y profundizar este tema en el seno de sus organizaciones.

Siendo las 3:00 p.m. del día miércoles 16 de mayo de 2012, se cierra la Sesión.

[Signature]
 LIC. AURELIO LINERO
 Co Presidente, Sector de los Empleadores

[Signature]
 SR. ELBERTO L. COBOS
 Co Presidente, Sector de los Trabajadores

[Signature]
 LIC. VICTOR ZARATE
 Co Secretario, Sector de los Empleadores

[Signature]
 SR. MANUEL TAJU
 Co Secretario, Sector de los Trabajadores

[Faint signatures and names of various representatives and officials, including Dario Selles, Manuel Aizpuris, Juan A. Ledezma, UNPYME, Elsa Guantí de Rodriguez, Rosa Raquel Ríos, APEMEP, Julio Bermúdez, Lido. Dario Falcón, Lido. Ivan Gantes, Lido. Mario Molino, and others.]



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II
 Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997
 Apdo. No. 0843-00370, Balboa Ancón
 Panamá, República de Panamá
 E-mail: fdetrabajo@cwpanamama.net
 Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>
 Teléfonos: (507) 232-7248

FUNDACIÓN DEL TRABAJO LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: miércoles 16 de mayo de 2012

Hora: 12:00 m.d.

CO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE SÍNDICOS
 AURELIOLINERO / ELBERTOL COBOS

CNTP

Elberto Cobos *Elberto Cobos*

Norma Cano *Norma Cano*

CTRP

Rafael A. Chavarría *Rafael Chavarría*

Guillermo Puga *Guillermo Puga*

FSTRP

Manuel Tajú *Manuel Tajú*

Pedro Hurtado *Pedro Hurtado*

FENASEP

Araceli de Gracia _____

Alfonso Chambers *Alfonso Chambers 8-189-36*

CASA SINDICAL

Julia Saira _____

Luis Amaya _____

CGT

Bernardino Botacio _____

José Pedroza _____

CGTP

Mariano Mena _____

Luis E. León _____

CONVERGENCIA SINDICAL

Víctor Torres *Víctor Torres*

Kaira Reece _____

MITRADEL

Licdo. Darío Falcón – Vice Ministro de Trabajo _____

Licdo. Ivan Gantes – Director de Asuntos Internacionales _____

Licdo. Mario Molino – Director de Asesoría Legal *Mario Molino*

Madeline Estibano *Alfonso G. CTRP*

CONEP

Aurelio Linero *Aurelio Linero*

Fernando Márquez *Fernando Márquez*

CCIAP

José Javier Rivera _____

Giovana Miranda _____

CAPAC

Raúl E. Figueroa *Raúl E. Figueroa*

José A. Orillac _____

ANAVIP

Victor Zárate *Victor Zárate*

Luis Castroverde _____

SIP

Darío Selles _____

Manuel Aizpurúa _____

APEDE

Juan A. Ledezma _____

UNPYME

Elsa Guanti de Rodriguez *Elsa Guanti de Rodriguez*

Rosa Raquel Ríos _____

APEMEP

Julio Bermúdez _____



REUNION DE CONSEJO DE SINDICOS
MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2012

Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997
Apdo. No. 0843-00370, Balboa Ancón
Panamá, República de Panamá
E-mail: fdetrabajo@cwpanamama.net
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>
Teléfonos: (507) 232-7248

FUNDACIÓN DEL TRABAJO LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: miércoles 16 de mayo de 2012

Hora: 12:00 m.d.

CO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE SÍNDICOS
AURELIOLINERO / ELBERTOL COBOS

CONSEJO DE ASESORES

Tilcia Rangel Tilcia Rangel
Aniano Pinzón _____

Juan Planells _____
Guillermo Fernández _____
Eduardo Vallarino _____

INVITADOS

COMISIÓN DE NOTABLES

- 1. Dr. Rolando Murgas T. Rolando Murgas T.
- 4. Edgardo Molino Mola Edgardo Molino Mola
- 2. Esmeralda Arosemena Esmeralda Arosemena
- Carlos Lucas López _____
- 5. Dennis Allen Dennis Allen
- 6. Jacinto Espinosa Jacinto Espinosa
- Octavio Amat _____
- 3. Heriberto Araúz Heriberto Araúz
- Arturo Hoyos _____
- Alejandro Haynes Alejandro Haynes - FENASEP

REUNION DE CONSEJO DE SINDICOS
MIERCOLES 16 DE MAYO DE 2012

